

14.REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA EXTRA

Cuando exista la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en contrato, salvo lo previsto en el artículo 72 del Reglamento.

En el momento en que se recibe la información del Departamento de supervisión correspondiente de la necesidad de realizar, para beneficio de la obra, un concepto fuera de catalogo, se gira una orden de trabajo con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería al contratista para que este ejecute dicho trabajo.

El departamento de Planeación y precios unitarios verifica, a través del apoyo del departamento de supervisión de obra correspondiente, la necesidad de la realización del concepto extraordinario, debiendo integrar el contratista dicha solicitud con los siguientes requisitos:

- a) Resumen de Conceptos fuera de Catálogo.
- b) Justificación Técnica autorizada por el departamento de proyectos, determinando cual es su origen.
- c) Análisis de Precios Unitarios impresos.
- d) Copias de notas de Bitácora donde se solicita su ejecución.
- e) Reporte Fotográfico de los conceptos a revisar.
- f) Croquis detallados y acotados de los conceptos.
- g) Facturas o cotizaciones originales de los materiales considerados en los análisis, que no están contemplados en el contrato.
- h) Disco flexible con la base de datos de los precios unitarios fuera de catálogo (Solo en la primera vez)

El Departamento de Planeación y Precios Unitarios realiza una revisión preliminar del análisis de precio presentado por la contratista, posteriormente se cita al representante de la contratista para conciliar el precio y exponga los criterios que utilizó para analizar el estudio de precio. Una vez conciliados los precios se realiza un resumen de precios unitarios que autorizará la Gerencia de Ingeniería, y también estará firmado por el Jefe del Departamento de Planeación y Precios Unitarios y el representante de la Contratista, posterior a su revisión y firma, se presenta al Comité de Obras, Concursos y Precios Unitarios para su conocimiento y autorización; finalmente se turna copia al departamento de Concursos y contratos, Departamento de Supervisión así como, al Contratista para que elabore su estimación y tramite de pago.